



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad
Tunja – Boyacá

<i>CLASE DE PROCESO</i>	<i>VERBAL</i>
<i>DEMANDANTE</i>	<i>ANI</i>
<i>DEMANDADO</i>	<i>ROBERTO JUNCO</i>
<i>RADICACION</i>	<i>150013153002-2021-00145-00</i>
<i>INSTANCIA</i>	<i>PRIMERA</i>

Tunja, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Encontrándose las diligencias al Despacho para los fines pertinentes, se ordena:

TENER POR NOTIFICADA a la parte demandada a través de Curadora Ad-Litem,

INCORPORAR la respuesta de la Curadora.

REQUERIR al apoderado de la parte demandante para que allegue a este proceso avaluó actualizado a la fecha, del bien objeto de la litis, en un plazo no mayor a treinta (30 días, so pena de aplicar lo indicado en el Art 317 del CGP

Se recuerda que toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo

electrónico: j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co. De igual forma se advierte, que de conformidad con el numeral 14º del artículo 78 del C.G.P y el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022,, cada extremo procesal deberá enviar a la parte contraria un ejemplar de los memoriales presentados

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

HERNANDO VARGAS CIPAMOGHA

Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE
TUNJA.**

El anterior auto fue notificado por
Estado No 3 hoy veintisiete (27) de
enero de dos mil veintitrés (2023)

CRISTINA GARCIA GARAVITO

SECRETARIA

Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af82d1068f5c96b6d1605e03f05adca219d57fdf29e0a8fae319d1f25bec2b2b**

Documento generado en 26/01/2023 02:22:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>